



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

“AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CESAR MIELSTEIN”

Mercedes (B), 27 de Septiembre de 2021.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N° 698/2021-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27/09/2021, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8613/2021

Artículo 1°.- Convalidase y adjudicase en forma definitiva a favor de la Sra. **BARTOLOMEO GABRIELA PAULA**, DNI: 18.068.308, casada en primera nupcias con el Señor **MORENO JORGE RAFAEL** con DNI: 17.688.076 con domicilio en calle 57 entre 14 y 16 N° 357, la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASNFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con esta MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MERCEDES PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

representada por el Señor Intendente Municipal **Doctor**
JUAN IGNACIO USTARROZ , con DNI: 26.576.790,
con domicilio en calle 29 N° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.-Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General,
cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente
Municipal, muy atentamente.-

Corresponde Expte. N° 4075 - 689/24



CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHO CON CARGO

En la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, ENTRE: por una parte, el Sra **BARTOLOMEO GABRIELA PAULA** argentina, mayor de edad, quien porta su DNI 18068308, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr **MORENO JORGE RAFAEL** argentino, mayor de edad, quien porta su DNI 17688076 en adelante "LA PARTE CEDENTE"; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio Ustarroz DNI 26.576.790, en adelante "LA PARTE CESIONARIA", convienen formalizar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 981 Folio 1224/1227 del Libro 52 de fecha 29 de junio de 2018, que se registrá sobre las siguientes condiciones:

PRIMERA: La cedente declara ser el único y exclusivo tenedor de todos los derechos y acciones correspondientes al inmueble sito en la calle 57 N° 357 de esta localidad, identificado con partida inmobiliaria N° 1232 Inscripción de dominio: Matricula 9148 Nomenc. catastral: Circunscripción: II Seccion C Chacra 191 Manzana 191 m Parcela 1 con una superficie de terreno de 295.85 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: N 15 metros en su frente lindando con calle 16, Ochava 3.46 metros E 14.70 metros en su frente lindando con calle 57, S 18 metros en su contrafrente lindando con parcela 2, O 17.70 metros en su contrafrente lindando con parcela 10.

SEGUNDO: En razón de lo expuesto "LA CEDENTE" CEDE Y TRANSFIERE a "LA CESIONARIA", todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre el inmueble identificado en la cláusula anterior y sobre el cual ejerce posesión lícita, pacífica e ininterrumpida desde 04/11/1991 acreditado por boleto de compraventa y documentación obrante en expediente 4075-381-19.

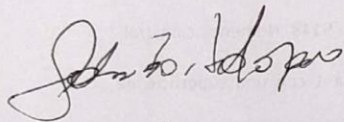
[Handwritten signatures]
Gabriela Paula Bartolomeo

TERCERO: La cedente transmite todos los derechos que surjan de la posesión total del inmueble libre de todo ocupante, intruso ó comodatario; asimismo manifiesta que el inmueble se encuentra libre de gravámenes y sin personal con relación de dependencia.-

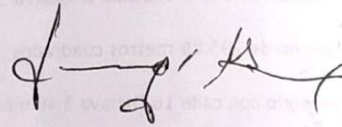
CUARTO: La cedente impone a la cesionaria como cargo de la presente cesión la regularización del dominio del inmueble debidamente identificado en la cláusula PRIMERA, reconociendo su posesión.-

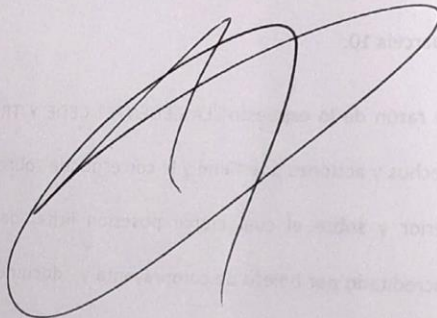
QUINTO: EL presente acto otorga el asentimiento exigido por el artículo 456 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En caso de discrepancia, cualquiera de las partes podrá someter el presente contrato a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mercedes a los 25 días del mes de febrero de 2019.-

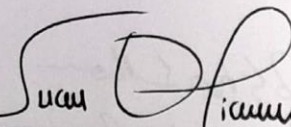


MT. 18.068.308





Firma/s certificada/s en folio de Actuación
Notarial N° 788045049762
Mercedes, Bs. As., 25 / 2 / 2019 .Conste.-



JUAN PABLO GIANNINI
ESCRIBANO
COL. 5615



Corresponde Expte. N° 4075-321/19
CORRESPONDE EXPTE. N° 4075-321/19



22

CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

El que suscribe **Juan Pablo GIANNINI**, Escribano Titular del Registro número Dos, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, CERTIFICO: Que las firmas que se estampan en el presente documento, extendidas en el Acta número 60, folio 60, del Libro de requerimientos número 46, fueron puestas en mi presencia el día 25 de febrero de 2019, por las siguientes personas: 1) **Gabriela Paula BARTOLOMEO**, argentina, DNI 18.068.308, 2) **Jorge Rafael MORENO**, argentino, DNI 17.688.076, y 3) **Juan Ignacio USTARROZ**, argentino, DNI 26.576.790. Los nombrados en primer y segundo término acreditan su identidad con documento nacional de identidad, que en sus originales tuve a la vista, conforme al artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y el nombrado en tercer término es persona de mi conocimiento, de todo lo que doy fe.- Intervienen, los dos primeros en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo Juan Ignacio USTARROZ, en nombre y representación de la Municipalidad del partido de Mercedes, sita en calle 29 número 575 en esta ciudad, en su carácter de Intendente Municipal, de cuyo carácter e investidura doy fe.- Con ésta acta se certifican las firmas de los comparecientes en dos ejemplares de un mismo tenor del siguiente documento: Contrato de cesión y transferencia de derecho con cargo, del inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Chacra: 191; Manzana 191-m; Parcela: 1, extendido en una hoja cada uno de ellos.- Se deja constancia que la presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento, atento a que el certificante no intervino en el asesoramiento, confección, ni redacción del mismo. Se extiende el presente en la Ciudad de Mercedes, a 25 días del mes de febrero de 2019.- CONSTE.-

JUAN PABLO GIANNINI
ESCRIBANO
COL. 8815

Juan Pablo Giannini